27

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida*
*e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*
*****
MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 04 OCT 2024

VISTO el Expediente N° MBCJ – E-64327/24 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 03/24, para la adquisición de dos (2) puertas placa, destinados a las Residencias de Cuidados No Parentales – Ushuaia, a cargo de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, en el marco del "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR", registrado bajo N° 24417.

Que obra Nota de Pedido N° 03/24 autorizada, según jurisdiccional de compras vigente.

Que obra el comprobante de imputación preventiva N°4/24 para atender el presente gasto.

Que a través de Disposición D.G.A.F. N° 40/24, se autorizó el llamado a contratación directa por adjudicación simple N° 03/24 (Orden N° 22).

Que se invitó a cotizar a una firma comercial del rubro, recibiendo una única oferta del proveedor MATAS CRISTIAN, C.U.I.T. N° 20-22924180-0.

Que a orden 35 y 38 obra intervención del área requirente, indicando que por una cuestión presupuestaria solamente se adjudique el Renglón N° 1, canalizando el requerimiento del insumo faltante en otra oportunidad.

Que ante lo expuesto y evaluación de la oferta, resulta conveniente adjudicar el Renglón N° 1 a la firma comercial: "MATAS CRISTIAN", C.U.I.T. N° 20-22924180-0, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($206.270,00), por ajustarse a lo requerido por el área, la cual no resulta inconveniente para el Estado Provincial, de acuerdo a lo establecido en el punto 58, del artículo 34° del Decreto Provincial N° 674/11.

Que en consecuencia, se procede al dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido por las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18, Inciso L), N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 Anexo II, N° 565/23, N° 01/24 y las Resoluciones O.P.C. N° 94/20 y N° 17/21; las Resoluciones C.G.P. N° 43/22 y N° 221/23 y M.E. N° 148/23.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 3190/23.

Por ello:

LA SECRETARIA DE GESTIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar el Renglón N° 1 de la Compra Directa por Adjudicación Simple N° 03/24 a la firma comercial: "MATAS CRISTIAN", C.U.I.T. N° 20-22924180-0, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 ($206.270,00), por la adquisición de una (1) puerta placa, destinada a las Residencias de Cuidados No Parentales – Ushuaia, a cargo de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, en el marco de la ejecución del "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA Y EL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR", registrado bajo N° 24417. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos y la documentación adjunta al presente expediente.

ARTICULO 2°.- Declarar "Fracasado" el renglón N° 2. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, a emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firma adjudicada.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande la presente, deberá ser imputado a la partida presupuestaria

///...2

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida*
*e Islas del Atlántico Sur*
*República Argentina*
*****
MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

.../// 2

RAF 629, U.G.G. 029MBC U.G.C. MBC029, Inciso 20000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.G.P.S. N° 27 /24

| MBCyJ |
|---|
| TC |
| |
| |

María Eugenia Gómez
Secretaria de Gestión de Política Sociales
Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia